



52-1010

San Juan de Pasto,

**NO: 52-2-2020-003494**

**04/06/2020 2:16:54 p. m**

Doctor  
Pedro Pablo Bastidas Molina  
Subdirector  
Centro Internacional de Producción Limpia Lope  
SENA Regional Nariño  
Calle 22 11E-05 vía oriente  
San Juan de Pasto

ASUNTO: Autorización contratación

Cordial saludo, doctor Bastidas:

En atención a la comunicación con número de radicación 52-2-2020-003486 referente a la solicitud de autorización para contratar tres (3) profesionales como gestores Extensionistas Tecnológicos para implementar las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad, para el Centro Internacional de Producción Limpia Lope, bajo la modalidad de contratación directa y de acuerdo a los lineamientos de contratación de servicios personales vigencia 2020.

De manera atenta, me permito remitir a usted, la autorización 0394 de 3 de junio de 2020.

Recuerde Señor Subdirector que con la presente contratación no se desfinancien los gastos de obligatorio cumplimiento, nómina, prestaciones sociales, SSEMI, aportes sobre nómina y demás gastos asociados a la misma; servicios públicos, impuestos, bienestar alumnos, aseo y vigilancia, entre otros, además verificar que la solicitud este contemplada en el Plan de Adquisición de la presente Vigencia Fiscal.

Cordialmente,

  
Sara Angela Arturo González  
Directora SENA Regional Nariño

Elaboro: María Yanet Nieves Díaz  
Oficinista G 02

Regional Nariño  
Calle 22 11E 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX (57 2) 7304656

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1  
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



52-9536-101

**NO: 52-2-2020-003486**

San Juan de Pasto, **03/06/2020 3:44:21 p. m.**

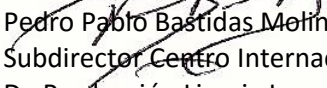
Doctora  
**Sara Angela Arturo Gonzalez**  
Directora Regional  
SENA – Regional Nariño  
Calle 22 N°. 11 E 05 Vía Oriente  
San Juan de Pasto

Asunto: Solicitud autorización contratación.

Cordial saludo, doctora Sara.

Con el objeto de dar cumplimiento al proceso establecido por la Dirección General, me permito remitir los documentos requeridos para la autorización de contratación de Tres (3) profesionales como Gestor Extensionista Tecnológico para implementar las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad, para el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño bajo la modalidad de contratación directa, y de acuerdo a los lineamientos de contratación de servicios personales, vigencia 2020.

Cordialmente,

  
Pedro Pablo Bastidas Molina  
Subdirector Centro Internacional  
De Producción Limpia Lope

Proyectó: Fernanda Caicedo Diaz  
Cargo: Abogada CIPLL..

**Centro Internacional de Producción Limpia Lope**  
Calle 22 No. 11 E 05 Vía a Oriente, San Juan de Pasto. - PBX (7304112)

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

 **SENAComunica**



Certificado No.  
SC-CER339681-1

Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V:05

## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

### LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL NARIÑO

#### CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Internacional de Producción Limpia Lope para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico – Sennova, como Gestor Extensionista Tecnológico, para implementar desde el Centro Internacional de Producción Limpia Lope - Pasto, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad, vigencia 2020, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.*


Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Pasto, el 1° de junio de 2020.



**SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ**  
Directora Regional



**Vo.Bo WILLIAM ORLANDO NARVAEZ MARCILLO**  
Coordinador Grupo Mixto de Apoyo  
Administrativo

Proyectó: Elena Benítez Zarama  
Revisó: Lisseth Fernanda Caicedo Diaz



**Centro Internacional de Producción Limpia Lope**  
Calle 22 No. 11 E 05 Vía a Oriente, San Juan de Pasto. - PBX (7304112)

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

 **SENAComunica**





**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
LA DIRECTORA REGIONAL DEL SENA NARIÑO  
CONSIDERANDO:**

Que el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, requiere adelantar la contratación adelantar la contratación de tres (3) contratos de prestación de servicios de carácter temporal como Gestor Extensionista Tecnológico para implementar las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad; la contratación de servicios personales requerida es necesaria para el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad, atendiendo a la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para la ejecución de esta misión.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Directora del SENA Regional Nariño, en la planta de personal no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de este servicio o aún existiendo personal en la planta, este no es suficiente.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA**

Al Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño contratar los servicios personales de tres (3) personas para:

**Objeto:** Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico – Sennova, como Gestor Extensionista Tecnológico, para implementar desde el Centro Internacional de Producción Limpia Lope - Pasto, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad, vigencia 2020.

Se expide en, Pasto a los tres (3) días del mes de junio de 2020

0394

  
**SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ**  
Directora Regional SENA Nariño

Elaboró: Helena Benítez Zarama  
Revisó: Lisseth Fernanda Caicedo Diaz

**Centro Internacional de Producción Limpia Lope**  
Calle 22 No. 11 E 05 Vía a Oriente, San Juan de Pasto. - PBX (7304112)

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
SENAComunica



Certificado No.  
SC-CER339681-1

Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico – Sennova, como Gestor Extensionista Tecnológico, para implementar desde el Centro Internacional de Producción Limpia Lope - Pasto, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad, vigencia 2020.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<p><i>Línea 83: Dos (3) personas</i></p> <p><b>Capacidad:</b> <i>La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia que permita fortalecer el programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema SENNOVA, el cual se concibe como la generación de capacidades en las MiPymes de los diferentes sectores económicos y regiones del país a través de la:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>• Cualificación del talento humano: En competencias blandas, metodologías de extensionismo tecnológico y habilidades gerenciales, comerciales, administrativas o de soporte.</i></li><li><i>• Asesoría especializada bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico: incluye tres etapas: Diagnóstico, concertación e implementación de plan de mejora; que busca el mejoramiento de la productividad en las empresas a partir de innovaciones de productos, procesos y/o servicios y adopción de tecnologías asociadas a transformación digital, a industrias creativas y/o industrias 4.0.</i></li></ul> <p><b>Idoneidad:</b> <i>Educación: Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y/o avalada por el Ministerio de Educación Nacional en áreas de ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines. Título de posgrados en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, en áreas técnicas referentes a transformación digital, o certificaciones nacionales o internacionales vigentes en áreas técnicas referentes a transformación digital.</i></p>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia certificada de mínimo 3 años en participación en proyectos relacionados con consultoría, articulación, apropiación y/o divulgación de procesos de Transformación Digital en sistemas de gestión, herramientas de productividad, mejoramiento continuo y/o desarrollo e innovación en micros, pequeñas y medianas (MiPymes).</i>



<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de treinta y seis millones cincuenta mil pesos M/Cte. (\$36.050.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: siete (7) pagos iguales por los meses de junio a diciembre de 2020, por valor de cinco millones ciento cincuenta mil pesos M/Cte. (\$ 5.150.000) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Siete (7) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2020.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Pasto.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Líder Sennova, Oscar Germán Ramos Ordoñez.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Pedro Pablo Bastidas Molina, Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope - Pasto

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

*El Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Pasto del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de tres (3) personas naturales de nivel profesional en áreas de ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines y posgrado en áreas de ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, técnicas referentes a transformación digital, o certificaciones nacionales o internacionales vigentes en áreas técnicas referentes a transformación digital. como gestor extensionista tecnológico, enmarcado en el proceso misional Gestión de la innovación y la competitividad bajo la línea programática SENNOVA de extensionismo tecnológico, permitiendo que las acciones de desarrollo de contenido se realicen con oportunidad, calidad y pertinencia.*

*El programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema SENNOVA, se concibe como la generación de capacidades en las MiPymes de los diferentes sectores económicos y regiones del país a través de la:*

*a. Cualificación del talento humano: En competencias blandas, metodologías de extensionismo tecnológico y habilidades gerenciales, comerciales, administrativas o de soporte.*

*b. Asesoría especializada bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico: incluye tres etapas: Diagnóstico, concertación e implementación de plan de mejora; que busca el mejoramiento de la productividad en las empresas a partir de innovaciones de productos, procesos y/o servicios y adopción de tecnologías asociadas a transformación digital, a industrias creativas y/o industrias 4. 0..*



Fuente: Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica – Dirección de Formación Profesional

*Para cumplimiento de lo anterior se requiere la contratación de tres (3) personas naturales de nivel profesional en áreas de ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines y posgrado en áreas de ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, técnicas referentes a transformación digital, o certificaciones nacionales o internacionales vigentes en áreas técnicas referentes a transformación digital, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA.*

*La creación de los contenidos y posterior divulgación ofrecerá al sector académico, científico y empresarial la posibilidad de contar con herramientas de trabajo fieles y actualizadas para la implementación de nuevas estrategias y productos que aporten al mejoramiento de las acciones de cada campo y la competitividad de la región.*

*Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

*Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.*

*Para el efecto, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Pasto cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, y han expedido:*

*CDP No. 8020 del 13 de abril de 2020, Dependencia: 963683, C-3605-1300-2-0-3605007-02 Adquisición de Bienes y Servicios. Tres (3) Gestores Extensionistas Tecnológicos.*

## 2. Obligaciones Específicas:

1) Contactar las empresas asignadas por la persona responsable de la Línea Programática “Extensionismo Tecnológico” del Grupo Sennova de la Dirección General del SENA y validar el instrumento aplicado desde el autodiagnóstico de SoftWhere (MinCIT). 2) Asesorar y acompañar en la transformación digital de las MiPymes colombianas, mediante la implementación de planes de mejora. 3) Al finalizar la intervención se realizará: a) Evaluación del estado en el cual queda la empresa una vez ha finalizado la intervención volviendo a aplicar autodiagnóstico SoftWhere. b) Validar la continuidad de la empresa en otro ciclo acorde con la estrategia #MiPymesetransforma, buscando una mejora continua. 4) Los extensionistas tecnológicos mantendrán comunicación constante con la persona responsable de la Línea Programática “Extensionismo Tecnológico” del Grupo Señora de la Dirección General del SENA y con el Gestor Consultor en su región/nodo. 5) Garantizar el flujo de información recolectada completa y de calidad, en el proceso de servicios de Extensionismo Tecnológico, con el fin de realizar el cumplimiento de los resultados y la evaluación del programa. 6) Realizar el registro documental y analítico de las lecciones aprendidas en la asesoría especializada bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico, que incorpora el diagnóstico, concertación e implementación de plan de mejora en las empresas. 7) En el contexto de la estrategia #MiPymesetransforma “Empresas con Mentalidad TIC” cada Extensionista brindará dos ciclos (cada uno de 40 horas) de asistencia técnica virtual para la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) y tendrá a su cargo 12 empresas en cualquier región, localidad o municipio asignados en el país. 8) Atender las solicitudes y requerimientos de información que se generen desde la Línea Programática “Extensionismo Tecnológico” del Grupo Sennova de la Dirección General del SENA. 9) Garantizar una disponibilidad para desarrollar las anteriores obligaciones de 40 horas semanales. 10) Acompañar y asesorar al cliente interno y externo del grupo de Investigación del equipo SENNOVA del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Pasto frente a requerimientos específicos relacionados con proyectos de investigación, innovación o formativos con carácter de I+D+i. 11) Registrar y actualizar de manera oportuna, correcta y pertinente la producción obtenida durante el desarrollo de las actividades contractuales en la plataforma CvLac del Ministerio de Ciencia y Tecnología y otros medios electrónicos y/o manuales que SENNOVA solicite.

## 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

## 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Pasto

## 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## 7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de treinta y seis millones cincuenta mil pesos M/Cte. (\$ 36.050.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: siete (7) pagos iguales por los meses de junio diciembre de 2020, por valor de cinco millones ciento cincuenta mil pesos M/Cte. (\$ 5.150.000) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 “Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública” y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación: Ver anexo 2 – Matriz de riesgos. Se anexa la matriz de adquisición de servicios.

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista

constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Líder Sennova, Oscar German Ramos Ordoñez.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector(a) de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Mediante la Resolución No.001624 de 2018. “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL SENA REGIONAL NARIÑO PARA LA VIGENCIA 2020”

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### **14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el (la) (Director(a) del Área, Jefe de Oficina o Secretario(a) General Dirección General / Coordinador Administrativo Centros o Regionales) revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la

contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría Generalma

Se expide en Pasto al 1° día del mes de junio de 2020



**Pedro Pablo Bastidas Molina**  
Subdirector

**Centro Internacional de Producción Limpia – Lope**

Proyecto: Oscar German Ramos Ordoñez Cargo: Profesional SENNOVA G08 CIPL LOPE  
Reviso: Lisseth Fernanda Caicedo Díaz, Abogada del Centro

G08 CIPL LOPE



## ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

**Objeto:** Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico – Sennova, como Gestor Extensionista Tecnológico, para implementar desde el Centro Internacional de Producción Limpia Lope - Pasto, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad, vigencia 2020.

### CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

#### Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
	80	11

### 1. ASPECTOS GENERALES

#### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

#### 3.2

#### ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deben tener título de acuerdo al área a desempeñar descrita el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad de contratación vigencia 2020 y demostrar la idoneidad y experiencia requerida

#### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:(especifique claramente la equivalencia en el valor mensual por cuanto se realiza el estudio del sector específico de la economía del país sobre tales profesiones y oficios)

No. y año	No. de Contratistas	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2019	0	<i>Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico – Sennova, para liderar desde el Centro Internacional de Producción Limpia Lope -</i>	0	0	Contratación Directa



## ANÁLISIS DEL SECTOR

		<i>Pasto, las personas que desempeñen el rol "Extensionista" y las actividades relacionadas con la asesoría especializada a las empresas bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad, vigencia 2019.</i>			
2018	0	<i>Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico – Sennova, para liderar desde el Centro Internacional de Producción Limpia Lope - Pasto, las personas que desempeñen el rol "Extensionista" y las actividades relacionadas con la asesoría especializada a las empresas bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad, vigencia 2019.</i>	0	0	Contratación Directa

  
**PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA**  
Subdirector del Centro Internacional  
de Producción Limpia Lope

**MATRIZ DE RIESGO SERVICIOS PERSONALES: ASIGNACION DE RIESGOS**

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a ya previstas y puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista - Sena	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Sena	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato.	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Sena	Las partes de mutuo acuerdo concertarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio	2	2	3	Bajo	0	Sena y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Estratégico	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Sena Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Estratégico	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Estratégico	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Sena	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Sena	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan (elaboración del contrato y el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

  
**PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA**  
 Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Copia de PAA\_2020\_nariño M4 SENNOVA 18-05-2020.xlsx - Microsoft Excel (Error de activación de productos)

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Foixit PDF

Verdana 10 Ajustar texto General

Portapapeles Fuente Alineación Número Formato condicional Dar formato Estilos de celda Insertar Eliminar Formato Ordenar Buscar y filtrar y seleccionar

52\_9536\_ Prestar servicios personales indirectos GESTOR EXTENSIONISTA (3) línea 83: Extensionismo Tecnológico, termino ejecución 7 meses

1 Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿S  
2 "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.  
3

Código UNSPSC	Descripción	e	meses	Duración	Modalidad	otro
1280 32131000	52_9536 Adquisición de elementos para la Repotenciación de circuitos electricos	1	1	6	1 CCE-10	1
1281 72101510	52_9536 Mantenimiento de drenajes en las praderas de la Finca Lope.	1	1	6	1 CCE-10	1
1282 80111600	52_9536 Prestación de Servicios Personales de 2 Apoyos Administrativos para organización de ambientes ( Inventarios, mantenimientos y manejo	1	1	8	1 CCE-05	1
1283 80111600	52_9536 Prestación de Servicios Personales de Gestor del Centro de Convivencia - Horario nocturno	1	1	8	1 CCE-05	1
1284 80111600	52_9536 Prestación de Servicios Personales de Apoyo TIC	1	1	8	1 CCE-05	1
1285 80111600	52_9536 Prestación de Servicios Personales de 3 Apoyos Agrícolas y pecuarios Finca Lope	1	1	8	1 CCE-05	1
1286 80111600	52_9536 Prestación de Servicios Personales de 2 Profesionles para Manejo de Laboratorios de Analisis Físico Químico y de Microbiología	1	1	8	1 CCE-05	1
1287 80111600	52_9536 Prestación de Servicios Personales de 2 Apoyos Administrativos Trabajo seguro en Alturas	1	1	8	1 CCE-05	1
1288 80131500	52_9536 Arrendamiento Ambientes de formación para Centro Lope	1	1	8	1 CCE-05	1
1289 80111600	52_9536 Prestar servicios personales indirectos GESTOR CONSULTOR línea 83: Extensionismo Tecnológico, termino ejecución 7 meses	1	1	7	1 05	1
1290 80111600	52_9536 Prestar servicios personales indirectos GESTOR EXTENSIONISTA (3) línea 83: Extensionismo Tecnológico, termino ejecución 7 meses	1	1	7	1 05	1
1291						
1292						
1293						
1294						
1295						
1296						
1297						

Adquisiciones archivo de datos

6:19 p. m. 01/06/2020



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHmacordob MARGARITA AMPARO CORDOBA MUNOZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-052-953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE-NARIÑO
Fecha y Hora Sistema: 2020-05-29-9:58 a. m.

Table with 8 columns: Numero., Fecha Registro, Unidad / Subunidad Ejecutora, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual. Values include 8020, 2020-04-13, 36-02-00-052-953610, 139.050.000,00, 0,00, 139.050.000,00.

Table with 6 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL. Includes a 'Total' row with values 139.050.000,00, 0,00, 139.050.000,00.

Objeto: Solicitud de reserva pptal. para contratar 3 Extensionistas para intervención y acompañamiento empresarial en transformación digital, eficiencia energética, productividad operacional,...durante 9 meses de la vigencia 2020.

Firma Responsable

WILLIAM ORLANDO NARVÁEZ MARCILLO
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

<b>Número:</b>	<b>8020</b>	<b>Fecha Registro:</b>	2020-04-13	<b>Unidad / Subunidad ejecutora:</b>	36-02-00-052-953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE-NARIÑO					
<b>Vigencia Presupuestal</b>	Actual	<b>Estado:</b>	Generado		<b>Tipo:</b>	Gasto		<b>Uso Caja Menor</b>	Ninguno	
<b>Valor Inicial:</b>	139.050.000,00	<b>Valor Total Operaciones:</b>			<b>Valor Actual.:</b>	139.050.000,00	<b>Saldo x Comprometer:</b>	139.050.000,00	<b>Vr. Bloqueado</b>	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
<b>Número:</b>	8020	<b>Fecha Registro:</b>	2020-04-13	<b>Número:</b>		<b>Modalidad de contratación:</b>		<b>Tipo de contrato:</b>	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953683 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE-NARIÑO- EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
<b>Total:</b>						139.050.000,00	0,00	139.050.000,00	139.050.000,00	0,00

**Objeto:** Reserva pptal. para contratar 3 Extensionistas para intervención y acompañamiento empresarial en transformación digital, eficiencia energética, productividad operacional,...durante 9 meses de la vigencia 2020.

**Firma Responsable**  
 WILLIAM ORLANDO NARVÁEZ MARCILLO  
 Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

**RV: CI\_Por radicar\_ Autorización contratación roles "Gestor Consultor" y "Extensionista**

Oscar German Ramos Ordonez &lt;oramoso@sena.edu.co&gt;

Lun 1/06/2020 9:20 AM

**Para:** Pedro Pablo Bastidas Molina <pbastidas@sena.edu.co>

Buenos días, doctor Pedro Pablo Bastidas Molina

Cordial saludo

Respetuosamente envió información requerida

Gracias

**Oscar German Ramos Ordoñez**

Líder SENNOVA

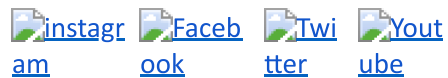
Centro Internacional de Producción Limpia Lope

SENA Regional Nariño

[oramoso@sena.edu.co](mailto:oramoso@sena.edu.co)

Tel.: +57 (2) 730 2946, IP 72124, cel. 3017986260

Calle 22 No 11 E- 05 Pasto Colombia

**De:** Pedro Pablo Bastidas Molina**Enviado el:** domingo, 17 de mayo de 2020 5:48 p. m.**Para:** Oscar German Ramos Ordonez <oramoso@sena.edu.co>**Asunto:** RV: CI\_Por radicar\_ Autorización contratación roles "Gestor Consultor" y "Extensionista"

Buenas tardes.

reenvío para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Pedro Pablo Bastidas Molina  
Subdirector Centro Lope  
Regional Nariño  
Calle 22 # 11 E - 05, Pasto, Nariño, Colombia  
Tel.: (092) 7304656, 7309120 IP 72046  
[pbastidas@sena.edu.co](mailto:pbastidas@sena.edu.co)  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
Facebook: [SENA Comunica](#)  
Twitter: [@SENAComunica](#)  
SENA, más trabajo

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente también está en tus manos.

**De:** Verónica Ponce Vallejo <[veronica.ponce@sena.edu.co](mailto:veronica.ponce@sena.edu.co)>

**Enviado el:** viernes, 8 de mayo de 2020 12:35 p. m.

**Para:** Farid De Jesus Figueroa Torres <[farid.figueroa@sena.edu.co](mailto:farid.figueroa@sena.edu.co)>

**CC:** Rosalia Suescun Giraldo <[rsuescun@sena.edu.co](mailto:rsuescun@sena.edu.co)>; Jorge Antonio Londono <[jolondono@sena.edu.co](mailto:jolondono@sena.edu.co)>; Yizy Yeline Cortes Padilla <[yycortes@sena.edu.co](mailto:yycortes@sena.edu.co)>; Rodolfo Martinez Perez <[rmartinezp@sena.edu.co](mailto:rmartinezp@sena.edu.co)>; Yeny Liney Romero Ochoa <[yromero@sena.edu.co](mailto:yromero@sena.edu.co)>; Lidya Yolanda Martinez Silva <[lymartinezs@sena.edu.co](mailto:lymartinezs@sena.edu.co)>; Juan Carlos Ruge Osorio <[jcrugeo@sena.edu.co](mailto:jcrugeo@sena.edu.co)>; Juan Manuel Jimenez Jimenez <[jjjimenezj@sena.edu.co](mailto:jjjimenezj@sena.edu.co)>; Roberto Prieto Ladino <[rprietol@sena.edu.co](mailto:rprietol@sena.edu.co)>; Esperanza Arias Moya <[earias@sena.edu.co](mailto:earias@sena.edu.co)>; James Antonio Ramírez Lopez <[jaramirezl@sena.edu.co](mailto:jaramirezl@sena.edu.co)>; Bertha Lucia Ramirez Parra <[bramirezp@sena.edu.co](mailto:bramirezp@sena.edu.co)>; Pedro Pablo Bastidas Molina <[pbastidas@sena.edu.co](mailto:pbastidas@sena.edu.co)>; Eduardo Rivera Sierra <[Erivera@sena.edu.co](mailto:Erivera@sena.edu.co)>; German Andres Sanchez Sanchez <[gasanchezs@sena.edu.co](mailto:gasanchezs@sena.edu.co)>; Juan Manuel Castillo Calderon <[jmcastillo@sena.edu.co](mailto:jmcastillo@sena.edu.co)>; Nelly Quiroga Sarmiento <[nquirogas@sena.edu.co](mailto:nquirogas@sena.edu.co)>; Jairo Enrique Robayo Moreno <[jerobayom@sena.edu.co](mailto:jerobayom@sena.edu.co)>; Paulo Cesar Ramirez <[pccramirez@sena.edu.co](mailto:pccramirez@sena.edu.co)>; Aura Elvira Narváez Agudelo <[aenarvaez@sena.edu.co](mailto:aenarvaez@sena.edu.co)>; Candido Herrera Gonzalez <[cherrerag@sena.edu.co](mailto:cherrerag@sena.edu.co)>; Juan Fernando Lopez Mejia <[juan.lopez@sena.edu.co](mailto:juan.lopez@sena.edu.co)>; Winston Alberto Gutierrez Orozco <[wgutierrez@sena.edu.co](mailto:wgutierrez@sena.edu.co)>; Leonardo Rincon Gaviria <[lrinconga@sena.edu.co](mailto:lrinconga@sena.edu.co)>; Yeimy Natalia Peraza Moreno <[yperaza@sena.edu.co](mailto:yperaza@sena.edu.co)>

**Asunto:** CI\_Por radicar\_ Autorización contratación roles "Gestor Consultor" y "Extensionista"

1 - 2020

Bogotá D.C.

**PARA:** Farid De Jesús Figueroa Torres [farid.figueroa@sena.edu.co](mailto:farid.figueroa@sena.edu.co); Director de Formación Profesional

**DE:** Verónica Ponce Vallejo [veronica.ponce@sena.edu.co](mailto:veronica.ponce@sena.edu.co); Secretaria General

**ASUNTO:** Autorización contratación roles “*Gestor Consultor*” y “*Extensionista*”

Reciba un cordial saludo doctor Farid,

En atención a la comunicación señalada en el asunto en la cual se solicita autorización para un nuevo contrato de prestación de servicios profesionales conforme a lo establecido en la Circular No: 01-3-2020-000068 del 14 de abril de 2020 proferida por el Director General de la entidad, mediante la cual ordenó “*suspender temporalmente en el SENA a nivel nacional, los tramites (sic) precontractuales para la suscripción de nuevos contratos de prestación de servicios con personas naturales, cualquiera sea su objeto (instructor, apoyo misional o apoyo administrativo)*”, salvo dos excepciones: “**i) los que se requieran para el manejo, prevención, mitigación o contención de los diferentes efectos derivados del COVID- 19, y ii) los indispensables que sean autorizados como se establece en esta circular.**” (Negrillas fuera de texto original), nos permitimos señalar previo a decidir las siguientes consideraciones:

### **Del procedimiento y los criterios determinados para decidir**

En la mencionada circular se contempla como una de las situaciones si es una “(...) *Regional o el Centro de Formación que durante este periodo requiera suscribir un contrato de prestación de servicios con persona natural basado en (...) la segunda excepción, la justificación y los documentos que la sustenten deben ser remitidos al Director de Área o Jefe de Oficina que tiene a cargo el direccionamiento estratégico del respectivo proceso en la Dirección General. Recibidos los documentos por la Secretaría General, el Área u Oficina, ésta emitirá concepto sobre la necesidad del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, aplicando criterios de urgencia, necesidad y optimización.(...) Si el concepto es positivo remitirá la documentación de manera simultánea a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y a la Secretaría General, donde determinaran si se autoriza o no a la Regional o al Centro el trámite y la suscripción del contrato*”(Negrillas fuera de texto original).

En ese sentido, es claro que dentro de la mencionada circular se estableció que antes de que la Secretaría General y la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo emitan autorización para contratar, las áreas estratégicas de la Dirección General deben emitir concepto positivo (cuando es procedente) previa verificación de todos los soportes allegados por el solicitante bajo los criterios de urgencia, optimización y necesidad.

### **Del trámite cursado en el área estratégica**

En ese sentido, se observa que dicho trámite se adelantó por parte de la Dirección de Formación Profesional, mediante correo electrónico del 16 de abril de 2020 bajo CI radicado 8-2020-024094 remitido a estas dependencias, en el cual se allegó concepto positivo sobre la necesidad de contratar los roles “*Gestor Consultor*” y “*Extensionista*”; sin embargo, dicha Dirección fue requerida mediante CI 8-2020-026003 del 27 de abril de 2020, con el fin de que precisara lo siguiente:

- “¿Como fueron definidos los criterios de **urgencia, necesidad y optimización** que son exigidos por la circular antes mencionada para tramitar los nuevos contratos de prestación de servicios con personales naturales?.
- De igual manera, allegar la relación de las regionales o centros de formación en los que ejecutaran los contratos los roles “*Gestor Consultor*” y “*Extensionista*” de que tratan el presente trámite de autorización.”

En ese sentido, la Dirección de Formación Profesional mediante CI 8-2020-026003 del 27 de abril de 2020 atendió lo solicitado dando respuesta de la siguiente manera:

1. “¿Cómo fueron definidos los criterios de **urgencia, necesidad y optimización** que son exigidos por la circular antes mencionada para tramitar los nuevos contratos de prestación de servicios con personales naturales?”

*Las actuales condiciones económicas, sociales y de salud que atraviesa el mundo con el COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud – OMS el 11 de marzo de 2020, fecha en la cual se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países, y particularmente sus efectos económicos en Colombia en el año 2020, muestran un panorama complejo de necesidad en el ámbito de la salud y de la economía, así como una creciente incertidumbre social.*

(...)

*En Colombia hay 1.5 millones de MiPyme (MinTIC, 2019). Representan más del 90% del sector productivo nacional, aportan más del 35% del PIB y generan el 80% del empleo. Condiciones que en el panorama de afectaciones económicas de la pandemia no deja duda de los impactos, no solo para las MiPyme como unidades productivas, sino también para la sociedad colombiana.*

(...)

*Es en este escenario donde el SENA se convierte en un actor clave y necesario para impulsar desde procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, nuevas estrategias que se ajusten a los retos impuestos por la situación actual. En esta línea, el SENA se propuso avanzar en el diseño e implementación de mejores alternativas de adaptación, gestión y optimización tecnológica y económica a esta problemática, presentando desde la línea programática de **Extensionismo Tecnológico de Sennova, #MiPymeSeTransforma Empresas con mentalidad TIC “Asistencia técnica virtual para la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes)”**.*

(...)

2. De igual manera, allegar la relación de las regionales o centros de formación en los que ejecutarán los contratos los roles “Gestor Consultor” y “Extensionista” de que tratan el presente trámite de autorización.

<i>Regional</i>	<i>Centro de Formación</i>	<i>Municipio</i>

<i>Antioquia</i>	<i>1. Centro de Servicios y Gestión Empresarial</i>	<i>Medellín</i>
<i>Antioquia</i>	<i>2. Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación</i>	<i>Rionegro</i>
<i>Atlántico</i>	<i>3. Centro de Comercio y Servicios</i>	<i>Barranquilla</i>
<i>Distrito Capital</i>	<i>4. Centro de Diseño y Metrología</i>	<i>Bogotá</i>
<i>Bolívar</i>	<i>5. Centro de Comercio y Servicios</i>	<i>Cartagena</i>
<i>Boyacá</i>	<i>6. Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial</i>	<i>Tunja</i>
<i>Caldas</i>	<i>7. Centro de Procesos Industriales y Construcción</i>	<i>Manizales</i>
<i>Cesar</i>	<i>8. Centro de Operación y Mantenimiento Minero</i>	<i>Valledupar</i>
<i>Cundinamarca</i>	<i>9. Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha</i>	<i>Soacha</i>
<i>Huila</i>	<i>10. Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios</i>	<i>Neiva</i>
<i>Huila</i>	<i>11. Centro de Formación Agroindustrial</i>	<i>Campoalegre</i>
<i>Huila</i>	<i>12. Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano</i>	<i>Pitalito</i>
<i>Meta</i>	<i>13. Centro de Industria y Servicios del Meta</i>	<i>Villavicencio</i>
<i>Nariño</i>	<i>14. Centro Internacional de Producción Limpia - Lope</i>	<i>Pasto</i>

<i>Norte de Santander</i>	<i>15. Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios</i>	<i>Cúcuta</i>
<i>Risaralda</i>	<i>16. Centro Atención Sector Agropecuario</i>	<i>Pereira</i>
<i>Santander</i>	<i>17. Centro Industrial del Diseño y la Manufactura</i>	<i>Floridablanca</i>
<i>Santander</i>	<i>18. Centro Agroturístico</i>	<i>San Gil</i>
<i>Tolima</i>	<i>19. Centro Agropecuario la Granja</i>	<i>Espinal</i>
<i>Valle del Cauca</i>	<i>20. Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria -ASTIN</i>	<i>Cali</i>

***En consecuencia y conforme las comunicaciones que anteceden la presente, se hace prioritaria la contratación del equipo de personas a nivel Nacional para la implementación de la estrategia de Extensionismo Tecnológico “Asistencia técnica virtual para la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes)” articulado con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MinCIT) y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) ante la emergencia que atraviesa nuestro país (COVID-19) para impactar a nuestras MiPymes con transformación digital y nuevas oportunidades de negocios, acompañamiento que se hace necesarios durante toda la vigencia del año 2020.” (Negrillas fuera de texto original).***

Del mismo modo, la Dirección de Formación Profesional allegó CI 8-2020-029438 del 8 de mayo del año que corre dando un nuevo alcance respecto de los argumentos que sustentan el concepto positivo respecto de los procesos contractuales que nos ocupan, en el cual indicó:

*“En primer lugar es importante plantear una breve descripción de la estrategia que permita la comprensión de su aporte al cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo Productivo definida en el CONPES 3866 de 2016, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 y a los objetivos misionales del SENA, para finalmente comprender los resultados e impactos esperados.*

*La implementación de la Estrategia #MiPymeSeTransforma Empresas con mentalidad TIC “Asistencia técnica virtual para la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes)”, parte del autodiagnóstico efectuado por las empresas beneficiarias a través del cual se pretende la identificación del nivel de madurez digital de la empresa, para luego dar pie a las acciones de acompañamiento empresaria que comprenden tres etapas:*

*Etapa 1. Identificación de necesidades. Se identifica el grado de madurez digital, así como las variables iniciales del Plan de Mejora y las necesidades de la empresa; con esta información se procede a elegir estratégicamente, sobre qué dimensión, nivel y/o variables se espera trabajar de cara al proceso de extensionismo tecnológico.*

*Etapa 2. Diseño de Plan de mejora. Se procede a revisar con el empresario el plan de mejora propuesto y sus variables, estableciendo la actual línea base o punto de partida, al tiempo que se corrobora la información de la etapa anterior. Así mismo se definen las áreas específicas en las cuales se realizará el acompañamiento por parte del programa de extensionismo y las variables sobre las que se implementará el plan de mejora.*

*Etapa 3. Implementación del Plan de Mejora y Resultados. La implementación del plan de mejora se realizará por parte del Gestor Consultor o Extensionista del SENA mediante asistencia técnica virtual en dos (2) ciclos de madurez y crecimiento digital (cada ciclo máximo de 40 horas). Los resultados de la estrategia se corroboran a través de un nuevo diagnóstico y una Medición de Impacto por resultados.*

*Con el recurso asignado a veinte Centros de Formación para la contratación de los roles "Gestor Consultor" y "Extensionista", se asesorará a 1.044 MiPymes que hacen parte de los programas de emprendimiento del SENA (articulación que se ha venido realizando con el Doctor Carlos Gamba, Coordinador Nacional de Emprendimiento).*

*Esta estrategia es el resultado de reenfoque de las acciones que se adelantan en la línea programática Extensionismo, respondiendo a las circunstancias determinadas por la pandemia COVID-19, y por tanto, el mecanismo para dar cumplimiento a las metas definidas en el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022:*

*PM 2: Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.*

*A partir del programa de Extensionismo Tecnológico de Sennova, desde el que se ofrece acompañamiento, asesoría y diagnóstico a las empresas en el marco de la estrategia de Fábricas de Productividad del Plan de Nacional de Desarrollo, se ejecutarán acciones de formación complementaria en 9 líneas: productividad operacional, eficiencia energética, desarrollo y sofisticación de productos y transformación digital. La meta de empresas a intervenir se encuentra fijada en 3.800 para el cuatrienio, que se ejecutarán de la siguiente: 1.300 en el año 2020, 1.500 para el año 2021 y 1.100 para el año 2022.*

*Este indicador del "PROGRAMA DE EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO IMPLEMENTADO", hace parte de la iniciativa transformacional "Entorno para Crecer: productividad, emprendimiento y dinamización", a la cual la Consejería para la Gestión y Cumplimiento de la Presidencia de la República le hará un seguimiento detallado y apoyará su gestión a través del Sistema de Gestión de Gestión de Gobernabilidad- SIGOB.*

*El cumplimiento de la meta referida aporta a su vez a la meta planteada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad": "Intervenciones a empresas en programas de Extensionismo (Fábricas de Productividad)" fijada en 4000 intervenciones.*

*De este modo, la contratación del equipo de Gestores Consultores y Extensionistas permitirá:*

- El acompañamiento por parte del Programa de Extensionismo Tecnológico del SENA en las MiPymes y empresarios para mejorar el nivel de madurez digital y propiciar la transformación digital de las empresas, con el objetivo de lograr mayor conocimiento, adopción y usabilidad de las diferentes tecnologías informáticas online recientes.*
- Esta transformación impacta finalmente en los modelos estratégicos y de operación de las empresas dando lugar al desarrollo de nuevos productos, ventas en nuevas líneas de negocios digitales, aumento en participación de clientes a través de canales digitales y optimización de procesos a través de la digitalización.*
- La transformación digital de las empresas en las circunstancias por las que atraviesa el país y el mundo, les permita una mejor adecuación a las dinámicas que se vienen instaurando, el sostenimiento o generación de nuevas fuentes de ingresos y, de esta forma, el aporte a la ocupación en el país.*

*En consecuencia y tal como se observa, la mora en esta contratación o no adelantarla impide el desarrollo de esta estrategia, fundamental para mitigar parte de los efectos que la COVID - 19 ha traído para el país, al tiempo que afecta negativamente el cumplimiento de los indicadores del proyecto y las acciones misionales del SENA, toda vez que no se lograría llegar 1.044 MiPymes con mentalidad TIC “Asistencia técnica virtual para la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes)”*

Ahora bien, por parte del Grupo Planeación Operativa Dirección de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo se realizó la verificación presupuestal respecto de la contratación y mediante correo electrónico del 30 de abril del año en curso (anexo a esta autorización), en el cual se indicó: “En atención a la solicitud del Director de Formación Profesional , y de acuerdo con lo dispuesto en la circular No. 01-3-2020-000068 del 14 de abril de 2020, nos permitimos indicar que para adelantar los trámites precontractuales para los roles de Gestor Consultor y Extensionista a nivel nacional, radicado mediante comunicado 8-2020-024094 del 16 de abril de 2020, hemos evidenciado que la misma, cuenta con el concepto favorable de la Secretaría General. Adicionalmente, el Grupo de Planeación Operativa verificó en el reporte de CEN CDP de SIIF nación emitido el 24 de Abril, que 14 centros de formación cuentan con respaldo presupuestal para realizar la contratación de acuerdo con los 23 CDP relacionados en la siguiente tabla, para un total de \$1.816.241.667 como saldo por comprometer. Adicionalmente, en la Dirección de Formación se cuenta con recursos disponibles por valor de \$13.426.666 por la dependencia 69 y \$1.008.370.004 por la dependencia 83, así como la Dirección de Planeación cuenta con 26.762.667 por la dependencia 69 y 24.483.333 por la dependencia 83”.

### Decisión

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría General y la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, **AUTORIZAN** la contratación de que trata el presente trámite, bajo el alcance de la Circular 01-3-2020-000068 del 14 de abril del año en curso, teniendo en cuenta el concepto positivo emitido por el área estratégica, quien dejó constancia que el mismo se profirió en observancia de los postulados de urgencia, necesidad y optimización, conforme a los soportes allegados por las regionales y centros de formación tal y como se observa en las comunicaciones enunciadas.

Por último, es de anotar que con la presente autorización no se modifican, sustituyen o adicionan las competencias generales para contratar contenidas en las demás normas que rigen en la entidad; lo cual implica, que son las mismas regionales y centros de formación (según el caso) quienes adelantan los procesos contractuales en todas sus etapas; motivo por el cual, el ordenador del gasto debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, así como las demás reglas concordantes que rigen la contratación estatal.

Cordialmente,

**VERÓNICA PONCE VALLEJO**  
Secretaria General

**JUAN FERNANDO LÓPEZ MEJÍA**  
Director de Planeación y Direccionamiento  
Corporativo

**NIS: 2020-02-089735**

**NIS: 2020-02-104470**

Copia: Rosalia Suescun Giraldo [rsuescun@sena.edu.co](mailto:rsuescun@sena.edu.co); Jorge Antonio Londono [jolondono@sena.edu.co](mailto:jolondono@sena.edu.co); Yizy Yeline Cortes Padilla [ycortes@sena.edu.co](mailto:ycortes@sena.edu.co); Rodolfo Martinez Perez [rmartinezp@sena.edu.co](mailto:rmartinezp@sena.edu.co); Yeny Liney Romero Ochoa [ylromero@sena.edu.co](mailto:ylromero@sena.edu.co); Lidya Yolanda Martinez Silva [lymartinezs@sena.edu.co](mailto:lymartinezs@sena.edu.co); Juan Carlos Ruge Osorio [jcrugeo@sena.edu.co](mailto:jcrugeo@sena.edu.co); Juan Manuel Jimenez Jimenez [jjimenezj@sena.edu.co](mailto:jjimenezj@sena.edu.co); Roberto Prieto Ladino [rprietol@sena.edu.co](mailto:rprietol@sena.edu.co); Esperanza Arias Moya [earias@sena.edu.co](mailto:earias@sena.edu.co); James Antonio Ramírez Lopez [jaramirezl@sena.edu.co](mailto:jaramirezl@sena.edu.co); Bertha Lucia Ramirez Parra [bramirezp@sena.edu.co](mailto:bramirezp@sena.edu.co); Pedro Pablo Bastidas Molina [pbastidas@sena.edu.co](mailto:pbastidas@sena.edu.co); Eduardo Rivera Sierra [Erivera@sena.edu.co](mailto:Erivera@sena.edu.co); German Andres Sanchez Sanchez [gasanchezs@sena.edu.co](mailto:gasanchezs@sena.edu.co); Juan Manuel Castillo Calderon [jmcastillo@sena.edu.co](mailto:jmcastillo@sena.edu.co); Nelly Quiroga Sarmiento [nquirogas@sena.edu.co](mailto:nquirogas@sena.edu.co); Jairo Enrique Robayo Moreno [jerobayom@sena.edu.co](mailto:jerobayom@sena.edu.co); Paulo Cesar Ramirez [pcramirez@sena.edu.co](mailto:pcramirez@sena.edu.co); Aura Elvira Narváez Agudelo [aenarvaez@sena.edu.co](mailto:aenarvaez@sena.edu.co); Candido Herrera Gonzalez [cherrerag@sena.edu.co](mailto:cherrerag@sena.edu.co); Juan Fernando Lopez Mejia [juan.lopez@sena.edu.co](mailto:juan.lopez@sena.edu.co); Winston Alberto Gutierrez Orozco [wgutierrez@sen.edu.co](mailto:wgutierrez@sen.edu.co); Leonardo Rincon Gaviria [lrinconga@sena.edu.co](mailto:lrinconga@sena.edu.co)